

ANEXO N°02 FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	
Denominación de la Contratación:	Adquisición de un (01) Trilladora para la ejecución del Plan de Negocio denominado "CREACIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA PARA LA ELABORACIÓN DE CAFÉ TOSTADO MOLIDO DE LA COOPERATIVA AGRARIA ÑUCÑU COFFEE, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, REGIÓN SAN MARTÍN." con Código Unificado N° 2718710 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del Fondo Concursable PROCOMPITE es mejorar las competitividad de las Cadenas Productivas, mediante desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales, lo cual beneficiarán a las asociaciones de productores de la Región San Martín, que acceden al cofinanciamiento de una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, priorizadas en el marco de la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.

La presente contratación busca mediante el cofinanciamiento de PROCOMPITE efectuar la Adquisición de equipos para le ejecución del Plan de Negocio "CREACIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA PARA LA ELABORACIÓN DE CAFÉ TOSTADO MOLIDO DE LA COOPERATIVA AGRARIA ÑUCÑU COFFEE, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, REGIÓN SAN MARTÍN." con Código Unificado N° 2718710 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín, cumpliendo con la ejecución de los acuerdos de cofinanciamiento y fortaleciendo la eficiencia, eficacia y transparencia de los recursos públicos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la Adquisición de un (01) trilladora para le ejecución del Plan de Negocio denominado "CREACIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA PARA LA ELABORACIÓN DE CAFÉ TOSTADO MOLIDO DE LA COOPERATIVA AGRARIA ÑUCÑU COFFEE, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, REGIÓN SAN MARTÍN." con Código Unificado N° 2718710 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Los bienes detallados en el presente requerimiento han sido formulados conforme a lo establecido en el Plan de Negocio, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 332-2025-GRSM/GR (y su rectificatoria RER N° 118-2026-GRSM/GR). Asimismo, se fundamentan en la cláusula sexta, párrafo 4, del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 014-2026-PROCOMPITE/GRSM, suscrita el 01 de abril de 2026 bajo el marco de la Directiva N° 0001-2021-PRODUCE, la cual estipula la obligación de ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado.



N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	TRILLADORA	Unidad	1

N°	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad
1	TRILLADORA	Unidad	1
Especificaciones técnicas		Imagen referencial	
<p>La trilladora industrial con zaranda seleccionadora permite retirar la cascarilla del café seco (pergamino) y separar el grano (café oro) mediante un sistema mecánico y de ventilación. Asimismo, clasifica el café por tamaños (grande, mediano, pequeño y descarte), facilitando la estandarización de la materia prima y mejorando la calidad del producto final para su posterior tostado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de trillado: mínimo 200 kg/hora de café pergamino. • Estructura fabricada en acero al carbono de alta resistencia, con recubrimiento anticorrosivo. • Sistema mecánico de trillado para desprendimiento eficiente de la cascarilla. • Sistema de alimentación y descarga continua del producto. <p>Sistema de separación y limpieza</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de separación de cascarilla y grano mediante flujo de aire (ventilación). • Ventilador extractor para eliminación de cascarilla y residuos livianos. • Sistema que permita obtener café oro limpio y libre de impurezas. <p>Sistema de clasificación (zaranda)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zaranda rotativa o vibratoria para clasificación de granos. • Mallas intercambiables o configuradas para clasificación en: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Grano grande ➢ Grano mediano ➢ Grano pequeño ➢ Descarte • Mallas fabricadas en acero inoxidable AISI 304, apto para uso alimentario. <p>Sistema de operación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operación continua y estable, adecuada para uso en planta de procesamiento. • Puertas o accesos para inspección, limpieza y mantenimiento. 			



<p>Motor y potencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Motor eléctrico con potencia mínima de 3 HP. • Sistema de transmisión adecuado para operación continua. • Motor reductor independiente para accionamiento de la zaranda. <p>Requisitos eléctricos Alimentación eléctrica: 220 V, 60 Hz, trifásico.</p> <p>Nota: Debe adjuntar ficha técnica o catalogo o brochures o folletos o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de las características técnicas de cada uno de los bienes.</p>	
---	--



III.1. EMBALAJE Y ROTULADO.

a) Embalaje.

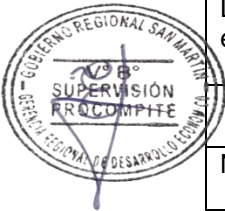
La máquina deberá entregarse debidamente embalado en madera tratada y/o estructura metálica reforzada, según sea el caso, con protección interior para evitar daños durante el transporte. Las partes móviles (de ser el caso) deberán fijarse y protegerse adecuadamente, incluyendo el manual de operaciones en español.

b) Rotulado.

El embalaje deberá estar rotulado de forma visible con la siguiente información: nombre del producto, marca, modelo, dimensiones, peso, país de origen, número de serie, nombre del proveedor, fecha de fabricación y leyenda de manipulación como “Fragil”, “Mantener seco” y “Este lado de arriba”, de corresponder.

III.2. TRANSPORTE.

Los costos de transporte, estiba y desestiba serán asumidos por el contratista hasta el lugar de entrega.



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde.

V. REQUERIMIENTO SE ENCUENTRA DEFINIDO:

No corresponde.

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

6.1. Acondicionamiento.

Los equipos a adquirir serán acondicionados en las instalaciones de la AEO cito en Jr. Francisco Bolognesi S/N-Caserio de San Juan del Rio Soritor, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja y Región San Martín, en horas de 08:00am a 05:00pm de lunes a viernes.

El acondicionamiento de los equipos no comprende instalaciones eléctricas, puntos de conexión, o de infraestructura, sólo y únicamente a la entrega y recepción en el lugar previsto y realizar las pruebas preliminares para la dar la conformidad respectiva.

6.2. Montaje.

No corresponde.

6.3. Instalación.



- ✚ Servicio de instalación y puesta en funcionamiento en estado nuevo y original.
- ✚ Implementación de pruebas preliminares.

VII. GARANTÍA COMERCIAL

7.1. Alcance de la garantía.

Contra todo defecto de fabricación, averías o deficiencias que puedan manifestarse durante su uso normal, o contra fallas de máquinas sufridas por el transporte y/o fallas que no son detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Se notificará al contratista cualquier defecto de fábrica para el remplazo de los bienes, sin costo alguno a la institución. Cabe mencionar que dicho reemplazo debe ser asumida única y exclusivamente por el proveedor seleccionado para la atención de dichos bienes.

7.2. Condiciones de la garantía.

La garantía debe hacer efectiva al solo requerimiento de la entidad, en un plazo no mayor a 07 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

El Contratista aceptará a solo solicitud de la entidad cualquier devolución de los bienes adjudicado-entregados con deficiencias o incompatibles, comprometiéndose a realizar el reemplazo en el plazo máximo de 07 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

7.2. Período de garantía.

Garantía de 12 meses por cada equipo a adquirir.

7.3. Condición de inicio del cómputo del período de garantía:

A partir del día siguiente de otorgada la conformidad de los bienes.

VIII. MUESTRAS: (De Corresponder)

No corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. Del proveedor:

El proveedor (persona natural o jurídica) deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos para la emisión de la orden de compra o el perfeccionamiento del contrato:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) - bienes. y vigente
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) - cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Estado Activo y Habido en la SUNAT, en la cual se muestre la actividad económica que desarrolla, y que guarda relación para efectos de la ejecución de la prestación requerida.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el Estado.

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.
- Formato de Declaración Jurada de Normas Antisoborno y Anticorrupción.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de los términos de Referencia.
- Formato de Declaración Jurada para prevenir Casos de Nepotismos.
- Carta de Autorización de Abono a cuenta vía CCI.



10.2. Del personal clave:

No corresponde.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

11.1. LUGAR: Puesto en destino en local del AEO en Jr. Francisco Bolognesi S/N-Caserio de San Juan del Rio Soritor, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja y Región San Martín, en horas de 08:00am a 05:00pm de lunes a viernes

11.2. PLAZO: 30 días calendario para la entrega de la totalidad de los bienes materia de la presente contratación, 3 días calendario para realizar la instalación y puesta en funcionamiento, teniendo un plazo total de ejecución de 33 días calendario, contados a partir del día siguiente de la Notificación de la Orden de Compra.

Nº	Descripción del bien	Plazo máximo de entrega de la totalidad del bien para lo cual se emitirá una acta de recepción	Montaje e Instalación para lo cual se emitirá una acta	Plazo total
1	TRILLADORA	Hasta 30 días calendario	Hasta 3 días calendario	Hasta 33 días calendario

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por el responsable del área de almacén de la entidad o quien haga sus veces y supervisor del plan de negocio PROCOMPITE y la conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe del Coordinador del PROCOMPITE y Supervisor PROCOMPITE asignado al Plan de Negocio del AEO beneficiario, en el plazo máximo de VEINTE (20) DÍAS, computados desde el día siguiente de producida la recepción, considerando las pruebas a efectuarse.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Áreas que coordinarán con el proveedor: La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, oficina de logística y almacén del Gobierno Regional San Martín.

Área responsable de las medidas de control: Oficina de Logística y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Área que brindará la conformidad: La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe del Coordinador de PROCOMPITE e informe del Supervisor de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín asignado al PLAN DE NEGOCIO.

XIV. MODALIDAD DE PAGO:

La presente contratación se rige por la modalidad de pago Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 (modalidades de pago para bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

• FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACEN
- Informe de conformidad suscrita por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín, previo informe del coordinador y Supervisor PROCOMPITE asignado al Plan de Negocio del AEO beneficiario.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.
- Guía de Remisión.
- Acta de recepción de los bienes suscrita por el supervisor PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico asignado al Plan de Negocio del AEO beneficiario, el representante del AEO beneficiario y el representante del contratista.





- Acta de pruebas y puesta en funcionamiento, suscrita por el supervisor PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico asignado al Plan de Negocio del AEO beneficiario, el representante de la AEO beneficiario y el representante del contratista.
- Carta de garantía de los equipos (de acuerdo a la Garantía comercial).

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes digital, <https://mesavirtual.regionsanmartin.gob.pe/#/inicio-sesion> o física de la entidad contratante, sito en la calle Aeropuerto N° 150 - Moyobamba, de lunes a viernes en el siguiente horario: desde las 07:30 hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

XV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y META PRESUPUESTAL:

14.1. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Determinados (5)

Rubro canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones (18).

14.2. META PRESUPUESTAL:

197

XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE

XVII. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

XVIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No corresponde.

XIX. GESTIÓN DE RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de las oportunidades y disminuyendo la probabilidad de las amenazas durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XXI. SANCIONES:

El participante, postor y proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



XXII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

XXIII. APLICACIÓN SUPLETORIA:

Cualquier situación que no contenga el presente documento, se regirá de acuerdo al código civil peruano, aprobado por Decreto Legislativo 295 y sus modificatoria por la Ley 32228.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

² De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ De acuerdo con el literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ De acuerdo con el literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ De acuerdo con el numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





.....
**Firma del responsable
del Área Usuaria**

